

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 50
SERIE 2008-2009-52**

APROBADA:

18 DE MARZO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR ENMIENDAS A LOS PLANOS DE ORDENACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN (REGLAMENTO DE ORDENACIÓN NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA).

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre los Planos de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1). Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.
- POR CUANTO:** En el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina celebró vista pública, el 5 de junio de 2008, en la cual se discutieron las peticiones de enmienda originadas por los ciudadanos en los **MAPAS O PLANOS DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE AUTÓNOMO CAROLINA.**
- POR CUANTO:** En la vista pública tuvieron la oportunidad de expresarse sobre las peticiones y propuestas de enmienda, todos los peticionarios, entidades interesadas, el público en general, así como varios organismos gubernamentales que asistieron a la misma.

POR CUANTO: Con anterioridad a la celebración de la vista pública, se efectuaron los estudios sobre usos de terrenos. Posterior a la vista, se analizaron los comentarios y ponencias presentadas en la vista, los memoriales recibidos y los estudios realizados.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Aprobar enmiendas a los planos de ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación número 1 del Municipio Autónomo de Carolina).

Sección 2da. Aprobar y adoptar las enmiendas a las hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina, presentados por el Departamento de Planificación.

Sección 3ra. Se enmiendan las siguientes hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina:

SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES CASOS:

La enmienda a la hoja número 34, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 307.50 metros cuadrados que radica en la Avenida Galicia # X-1150 en la Urbanización Vistamar en el Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-024-332-17.

La enmienda a la hoja número 87, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Cinco (R-5) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 1,200 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 887 kilómetro 2.1 en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-064-194-03.

La enmienda a la hoja número 87, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 493.48 metros cuadrados que radica en la Carretera 848 # D-9 de la Urbanización Villa San Antón del Barrio San Antón de Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-063-586-09.

Las enmiendas a la hoja número 72, de un Distrito Comercial Central Intermedio (C-2) a un Distrito Industrial Liviano (I-1), solares con cabidas de 1,985.89 metros cuadrados y 1,965.19 metros cuadrados respectivamente, que radican en la Carretera Estatal 190 km. 4.2 interior y Carretera Estatal 190 km. 4.2, Calle Ortiz del Barrio Sabana Abajo de Carolina, Puerto Rico, cuyos números de propiedad, según el Departamento de Hacienda son 088-023-006-03 y 088-023-006-01.

SE DENIEGAN LOS SIGUIENTES CASOS:

Solicitud para enmendar la hoja número 34, Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (RC-1), solar con cabida de 335.30 metros cuadrados que radica en la Calle 138 # CC-1 de la Urbanización Jardines de Country Club del Barrio Sabana Abajo de Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-025-975-01, queda denegada.

Solicitud para enmendar la hoja número 48, de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 350 metros cuadrados que radica en la Avenida El Comandante # HT-25 de la Urbanización Country Club del Barrio Sabana Abajo de Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-072-347-25, queda denegada.

Las solicitudes de enmienda a la hoja número 90, de un Distrito Conservación de Cuencas de Carolina (CRC-3) a un Distrito Industrial Liviano (I-1), solares con cabidas 1,906.29 metros cuadrados y 2,768.10 metros cuadrados que radican en la Carretera Estatal 3 km. 13.4 Interior, Metropolitan Industrial Park del Barrio Canovanillas, Puerto Rico, cuyos números de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-000-010-39 y 088-000-010-36, quedan denegadas.

Sección 4ta.

Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, la Oficina Municipal de Permisos Urbanísticos, la Oficina de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Asuntos Ambientales, al Departamento de Obras Públicas y Ornato, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico, y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DE MARZO DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE